



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



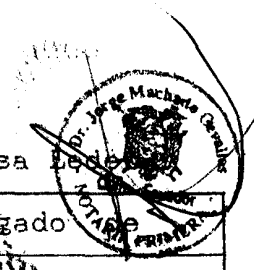
|    |                                                        |                             |
|----|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1  |                                                        |                             |
| 2  |                                                        |                             |
| 3  |                                                        |                             |
| 4  | CESION DE PARTICIPACIONES                              | Escritura número mil cuasi  |
| 5  | QUE SE REALIZA EN LA                                   | trocientos setenta y cuatro |
| 6  | COMPANIA:                                              | En la ciudad de Quito,      |
| 7  | "CASA LEDET CIA. LTDA."                                | Capital de la República     |
| 8  |                                                        | del Ecuador, hoy lunes      |
| 9  | OTORGADO POR:                                          | cinco (5) de septiembre     |
| 10 | LETICIA MENA ANDRADE                                   | de mil novecientos noven    |
| 11 | MARIN Y OTRO                                           | ta y cuatro; ante mí,       |
| 12 | A FAVOR DE:                                            | DOCTOR JORGE MACHADO CE-    |
| 13 | MAURICIO TROYA MENA                                    | VALLOS. Notario Primero     |
| 14 | Y OTROS                                                | de este cantón, compare-    |
| 15 | CUANTIA: S/. 810.000,00                                | cen: Por una parte, en      |
| 16 | DI COPIAS                                              | calidad de Cedentes, la     |
| 17 | ##### FMC #####                                        | señora LETICIA MENA AN-     |
| 18 | DRADE MARIN, por sus propios derechos y, la señora     |                             |
| 19 | MARTHA TROYA MENA, a nombre y en representación del    |                             |
| 20 | señor Carlos Troya Albornoz, en su calidad de          |                             |
| 21 | mandataria, conforme consta del poder que como         |                             |
| 22 | habilitante se agrega a la presente escritura; y, por  |                             |
| 23 | otra parte en calidad de Cesionarios, los señores:     |                             |
| 24 | Ingeniero MAURICIO TROYA MENA, por sus propios         |                             |
| 25 | derechos; MARTHA TROYA MENA, por sus propios derechos; |                             |
| 26 | MARCELO TROYA MENA, por sus propios derechos; GLORIA   |                             |
| 27 | TROYA MENA, por sus propios derechos; PAULINA TROYA    |                             |
| 28 | MENA, por sus propios derechos; y, MARGARITA ROMERO,   |                             |

1 por sus propios derechos. Los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados,  
3 domiciliados en esta ciudad de Quito-Ecuador,  
4 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y,  
5 dicen que eleve a escritura pública el contenido de la  
6 siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En su Registro de  
7 escrituras públicas, sirvase incorporar una en la que  
8 conste el contrato de cesión de participaciones  
9 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
10 COMPARECIENTES: Para el otorgamiento de la presente  
11 escritura, comparecen, por una parte, la Señora Leticia  
12 Mena Andrade Marín, por sus propios derechos, y el  
13 Señor Carlos Troya Albornoz, debidamente representado  
14 por la Señora Martha Troya Mena, a quienes en lo  
15 posterior se denominará los cedentes; y, por otra, por  
16 sus propios derechos, los Señores Ingeniero Mauricio  
17 Troya Mena, Martha Troya Mena, Doctor Marcelo Troya  
18 Mena. Señora Gloria Troya Mena, Señora Paulina Troya  
19 Mena y Señora Margarita Romero, a quienes en adelante y  
20 para los efectos del presente contrato se denominará  
21 los cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante  
22 escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio de  
23 mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario, Doctor  
24 Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la  
25 Propiedad bajo el número quinientos ochenta y cinco del  
26 Registro Mercantil, el siete de septiembre del mismo  
27 año, por orden del Juez Octavo de lo Civil de Quito, en  
28 providencia de veinte y tres de agosto de mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



1      noveicentos sesenta y seis, se constituyó Casa Ledet  
2      Cia. Ltda. con un capital suscrito y pagado  
3      cincuenta mil sucres: En virtud de escritura pública  
4      celebrada el once de Febrero de mil novecientos setenta  
5      y seis, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor Mora,  
6      inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres  
7      mil quinientos treinta el diez de marzo del mismo año,  
8      "Casa Ledet Cia. Ltda." procedió a reformar y codificar  
9      sus estatutos y elevó su capital social a trescientos  
10     cincuenta mil sucres: y en virtud de escritura pública  
11     celebrada el diez de septiembre de mil novecientos  
12     setenta y seis, ante el notario de Quito, Doctor  
13     Ulpiano Gaybor Mora, y mediante Resolución número RL  
14     dos mil cuarenta y tres del Superintendente de  
15     Compañías, anotada en el Registro Mercantil bajo el  
16     numero diecisiete mil quinientos ochenta y tres del  
17     veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta  
18     y seis, "CASA LEDET CIA. LTDA", resolvió la prórroga  
19     del plazo de duración de la compañía por diez años más,  
20     de conformidad con lo previsto en el artículo tres de  
21     los Estatutos de la Compañía, los mismos que quedaron  
22     reformados en este sentido.- Mediante escritura pública  
23     celebrada el diecisiete de marzo de mil novecientos  
24     ochenta ante el Notario de Quito, doctor Ulpiano Gaybor  
25     Mora de conformidad con la Resolución número RL seis  
26     mil seiscientos sesenta y tres de primero de abril de  
27     mil novecientos ochenta del superintendente de  
28     Compañías, anotada en el Registro Mercantil bajo el

número trescientos seis tomo ciento once, con fecha  
1 catorce de abril de mil novecientos ochenta. "Casa  
2 Ledet Cia. Ltda." resolvió la reforma de estatutos y  
3 aumento de capital por la suma de cuatrocientos setenta  
4 y cuatro mil sucres. con lo cual, el capital social  
5 ascendió a la suma de ochocientos catorce mil sucres.  
6 En virtud de escritura pública celebrada el siete de  
7 enero de mil novecientos ochenta y siete ante el  
8 Notario de Quito. Doctor Simón Alcivar Paladines, y en  
9 conformidad con la Resolución número ocho, siete, uno,  
10 dos, uno, cero, cero, dos, siete, seis de veinte y tres  
11 de febrero de mil novecientos ochenta y siete del  
12 Intendente de Compañías de Quito, anotada en el  
13 Registro Mercantil bajo el número quinientos cincuenta,  
14 tomo ciento dieciocho con fecha doce de mayo de mil  
15 novecientos ochenta y siete "Casa Ledet Cia. Ltda."  
16 resolvió el aumento de capital, prórroga de plazo de  
17 duración de la compañía por diez años más, a partir del  
18 veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y  
19 seis, y reforma de estatutos cuyo capital social  
20 ascendió a la suma de un millón de sucres.- Mediante  
21 escritura pública otorgada ante el Notario de Quito,  
22 Doctor Simón Alcivar Paladines, el veinte y siete de  
23 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,  
24 legalmente inscrita el cuatro de enero de mil  
25 novecientos noventa, los señores Arturo Ricaurte del  
26 Alcazar, Señora Carmen Lucia Troya Baca y Señora María  
27 de Lourdes Troya Baca, enajenan perpetuamente en favor  
28



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 del cedente, señor doctor Carlos Troya Albornoz, las  
2 participaciones que ostentan en la compañía Casa Ledet  
3 Cia. Ltda., con lo cual éste consolida en su favor  
4 ochocientos diez participaciones de un mil sucres cada  
5 una. TERCERA: Con los antecedentes expuestos, y en  
6 virtud de la autorización conferida por la Junta  
7 Universal de socios de la empresa "Casa Ledet Cia.  
8 Ltda." de quince de julio de mil novecientos noventa y  
9 cuatro, los cedentes ceden y dan en perpetua  
10 enajenación en favor de los cesionarios la totalidad de  
11 su participaciones, en la siguiente forma: al INGENIERO  
12 MAURICIO TROYA MENA, noventa y tres participaciones de  
13 un mil sucres cada una: a la Sra. MARTHA TROYA MENA,  
14 ciento sesenta y cuatro participaciones de un mil  
15 sucres cada una: a la SEÑORA GLORIA TROYA MENA, ciento  
16 setenta participaciones de un mil sucres cada una, al  
17 DOCTOR MARCELO TROYA MENA, ciento setenta  
18 participaciones de un mil sucres cada una: a la SEÑORA  
19 PAULINA TROYA MENA, ciento noventa y cinco  
20 participaciones de un mil sucres cada una; y a la  
21 SEÑORA MARGARITA ROMERO, dieciocho participaciones de  
22 un mil sucres cada una. CUARTA: El precio por el cual  
23 se enajenan las participaciones referidas en la  
24 cláusula anterior es de un mil sucres cada una, que es  
25 el valor nominal de cada una de ellas. QUINTA: Se  
26 agregan como documentos habilitantes el acta de la  
27 Junta Universal de socios que autoriza la transferencia  
28 de dominio y cesión que se menciona. Usted, señor

|    |                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------|
| 1  | Notario se servirá agregar y anteponer las demás             |
| 2  | cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta         |
| 3  | escritura. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a         |
| 4  | escritura pública con todo el valor legal y, que los         |
| 5  | comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada        |
| 6  | una de sus partes, la misma que está firmada por el          |
| 7  | Doctor Rodolfo Gaibor Villagómez, afiliado al Colegio        |
| 8  | de Abogados de Quito, bajo el número tres mil ciento         |
| 9  | cincuenta y tres). Para la celebración de la presente        |
| 10 | escritura, se observaron los preceptos legales del caso      |
| 11 | y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el         |
| 12 | Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de          |
| 13 | acto de todo lo cual doy fe.-                                |
| 14 |                                                              |
| 15 |                                                              |
| 16 |                                                              |
| 17 | Sra. Leticia Mena Andrade Marín <i>Leticia Mena de Troya</i> |
| 18 | C.C. No. 170110303-6                                         |
| 19 | C.V. #                                                       |
| 20 |                                                              |
| 21 | Ing. Mauricio Troya Mena <i>MTC</i>                          |
| 22 | C.C. No. 170081964-0                                         |
| 23 | C.V. # 142-004                                               |
| 24 |                                                              |
| 25 | Sra. Martha Troya Mena <i>MTM</i>                            |
| 26 | C.C. No. 170081981-4                                         |
| 27 | C.V. # 142-007                                               |
| 28 |                                                              |



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Dr. Marcelo Troya Mena

C.C. No. 178022047-6

C.V. # 142-006

Sra. Gloria Troya Mena

C.C. No. 170327213-6

C.V. # 142 005

Sra. Paulina Troya Mena

C.C. No. 180011678-0

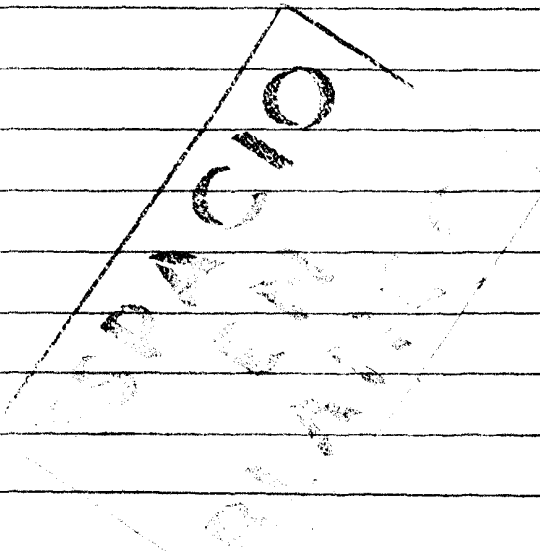
C.V. # 231-560

Sra. Margarita Romero

C.C. No. 170381458-0

C.V. # 214-195

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS





Dr. Simón A. Alcívar Paladino,

ABOGADO

NOTARIA  
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre  
159 y Pazmiño

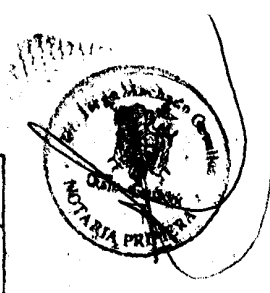
Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102

Telfs. 237-205  
569-335  
569-336

A una cuadra de  
los Palacios  
Legislativo y  
Judicial

Quito - Ecuador

|    |                                                                 |                              |
|----|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1  |                                                                 |                              |
| 2  |                                                                 |                              |
| 3  |                                                                 |                              |
| 4  |                                                                 |                              |
| 5  | PODER GENERAL                                                   | En la ciudad de San Francis, |
| 6  | OTORGA:                                                         | co de Quito, capital de la   |
| 7  | DR. CARLOS TROYA ALBORNOZ                                       | República del Ecuador, el -  |
| 8  | A FAVOR DE:                                                     | día de hoy quince de febrero |
| 9  | SRA. MARTHA TROYA MENA                                          | de mil novecientos noventa-  |
| 10 | CUANTIA: INDETERMINADA                                          | y tres, ante mí, Doctor Si-  |
| 11 | DI: COPIAS                                                      | món Antonio Alcívar Paladi-  |
| 12 | NCH                                                             | nes, Notario Trigésimo de -  |
| 13 |                                                                 | este cantón, comparece el -  |
| 14 | señor Doctor Don Carlos Troya Albornoz, casado, por sus propios |                              |
| 15 | derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, do   |                              |
| 16 | miciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, legalmen   |                              |
| 17 | te capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de cono-   |                              |
| 18 | cer doy fe.- Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y   |                              |
| 19 | resultados de esta escritura de PODER GENERAL, que a celebrar   |                              |
| 20 | la procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que  |                              |
| 21 | me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien   |                              |
| 22 | te: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  |                              |
| 23 | cargo, sírvase insertar un poder general contenido en los si-   |                              |
| 24 | guientes términos: PRIMERO.- Comparece el señor doctor Carlos-  |                              |
| 25 | Troya Albornoz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil    |                              |
| 26 | casado, mayor de edad y plenamente capaz para obligarse y con   |                              |
| 27 | tratar.- SEGUNDO.- El señor doctor Carlos Troya Albornoz, con   |                              |
|    | fiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se     |                              |



requiere a favor de su hija la señora Martha Troya Mena, a fin de que a nombre y representación del Poderdante se encargue de las gestiones relacionadas con todos los bienes y negocios radicados y establecidos en la República del Ecuador y realice los siguientes encargos: a) Para que administre los bienes y negocios de propiedad de su padre el señor doctpr Carlos Troya Albornoz, con plena facultad para celebrar toda clase de actos y contratos; b) Para que adquiera bienes muebles e inmuebles a nombre del poderdante, pacte precios, forma de pago, etcétera: c) Para que reciba y recaude los créditos, pensiones de arrendamiento y especies muebles e inmuebles que le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes de pago, recibos y las pertinentes cancelaciones y finiquitos; d) Para que inicie y continúe hasta su término, las acciones judiciales que estime necesarias en defensa de los derechos de su padre; e) Para que abra cuentas corrientes y gire cheques sobre las mismas, para que el dinero que obtuviere bajo cualquier título la mandataria lo deposite en cédulas de acumulación, libretas de ahorro, etcétera, observando la mejor conveniencia y beneficio en favor de su mandante; f) A fin de que realice las gestiones y trámites correspondientes y que sean de competencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; observando las mejores condiciones y beneficios en favor de su mandante; g) Para que realice las acciones vinculadas y referentes con la Cámara de Comercio de esta ciudad de Quito; h) Para que actúe a nombre del mandante en la Compañía LEDET Compañía Limitada, salvaguardando los derechos y acciones de su representado; i) Confiere en fin a favor de su Apoderado todas las facultades determinadas en el artículo-



*Dr. Simón A. Alcívar Paladinos.*

- 2 -

ABOGADO

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted,

señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de es  
tilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.  
- Redactó esta minuta ( firmado) Doctor Rodolfo Gaibor -  
Villagómez, con registro profesional número tres mil ciento  
cincuenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA  
AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con to  
do su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se  
observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída -  
que fue al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, -  
se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de -

todo lo cual doy fe.- ( firmado) Doctor Carlos de  
Jesús Antonio Troya Albornoz con cédula de identific  
ción número 170001780-4; El Notario ( firmado) Doc  
tor Simón Alcívar Paladinos.-

Se otor

gó ante mí y en fe de ello confiero esta

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a  
quince de febrero de mil novecientos noventa y -  
tres.-

NOTARIA  
TRIGESIMA

6 de Diciembre  
199 y Pazmiño

Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102

Teléfono: 237-205  
569-335  
569-336

A una cuadra de  
los Palacios:  
Legislativo y  
Judicial

Quito - Ecuador

CASA

LEDET

COMPANIA LIMITADA  
La Rábida 169 - Teléfono: 549-798  
QUITO - ECUADOR

## A C T A No. 24

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de julio de 1.994, a las cinco y cinco de la tarde (17:05h) en el local propio de la Compañía, calle La Rábida 169 y Santa María, oficina No. 8, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios de CASA LEDET CIA. LTDA., con la presencia de todos los socios activos de la Empresa: Sra. Martha Troya Mena por sus propios derechos y en representación, con poder especial notariado otorgado con fecha 15 de febrero de 1.993 del Dr. Carlos Troya Albornoz, Gerente; Ing. Mauricio Troya Mena, Presidente, Representante Legal; Dr. Marcelo Troya Mena; Sra. Gloria Troya Mena; y Sra. Margarita Romero. Como invitada especial la Sra. Paulina Troya Mena.

El Ingeniero Mauricio Troya Mena, Presidente, primero declara que la Junta es Extraordinaria y Universal, pues así lo han aceptado los socios por unanimidad, verifica por lo tanto la asistencia de la totalidad del capital social, para cumplir con los artículos 123 y 280 de la Ley de Compañías. El capital social al momento se encuentra integrado de la siguiente forma:

|                           | CAPITAL          | PARTICIPACIONES |
|---------------------------|------------------|-----------------|
| Dr. Carlos Troya Albornoz | 810.000          | 810             |
| Ing. Mauricio Troya Mena  | 102.000          | 102             |
| Sra. Martha Troya Mena    | 31.000           | 31              |
| Sra. Gloria Troya Mena    | 25.000           | 25              |
| Dr. Marcelo Troya Mena    | 25.000           | 25              |
| Sra. Margarita Romero     | 7.000            | 7               |
| <b>TOTAL</b>              | <b>1'000.000</b> | <b>1.000</b>    |

El Presidente, Ing. Troya, declara instalada la Junta Universal. Como Secretario Adhoc, actúa el Dr. Marcelo Troya Mena, quien procede a dar lectura a los puntos del orden del día que fueron aprobados por los socios y que son los siguientes:

- PRIMERO: Aprobación del Acta anterior de fecha 25 de febrero de 1.994.  
 SEGUNDO: Conocimiento y aprobación por parte de los socios, la transferencia de participaciones de 810.000 (810), del Doctor Carlos Troya Albornoz, a favor de los señores: Ing. Mauricio Troya Mena, Sra. Martha Troya Mena, Doctor Marcelo Troya Mena, Gloria Troya Mena, Sra. Paulina Troya Mena y Margarita Romero

Se analizan detalladamente estos dos puntos y se resuelve por unanimidad lo siguiente:

- PRIMERO: Aprobar el Acta de fecha 25 de febrero de 1.994 sin ninguna modificación:  
 SEGUNDO: Aprobar la transferencia de participación de ochocientos diez, de mil sucres cada una del Dr. Carlos Troya Albornoz a favor de los señores: Ing. Mauricio Troya Mena, Sra. Martha Troya Mena, Doctor Marcelo Troya Mena, Sra. Gloria Troya Mena, Sra. Margarita Romero y Sra. Paulina Troya Mena distribuida en la siguiente forma:

|                           | CAPITAL   |           | PARTICIPACIONES |        |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------------|--------|
|                           | Anterior  | Actual    | Anterior        | Actual |
| Dr. Carlos Troya Albornoz | 810.000   |           | 810             |        |
| Ing. Mauricio Troya Mena  | 102.000   | 195.000   | 102             | 195    |
| Sra. Martha Troya Mena    | 31.000    | 195.000   | 31              | 195    |
| Dr. Marcelo Troya Mena    | 25.000    | 195.000   | 25              | 195    |
| Sra. Gloria Troya Mena    | 25.000    | 195.000   | 25              | 195    |
| Sra. Paulina Troya Mena   |           | 195.000   |                 | 195    |
| Sra. Margarita Romero     | 7.000     | 25.000    | 7               | 25     |
| TOTAL                     | 1'000.000 | 1'000.000 | 1.000           | 1.000  |

De este cuadro se desprende que las 810 participaciones de un mil sucres cada una (810.000 sucres), que corresponden al Dr. Carlos Troya Albornoz que es el cedente-vendedor, se ha distribuido en la siguiente forma:

| Participaciones          |                          |                          |   |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|
| Ing. Mauricio Troya Mena | 102 + 93 del Dr. Troya = | 195 de un mil sucres c/u |   |
| Sra. Martha Troya Mena   | 31 + 164 "               | = 195 "                  |   |
| Sra. Gloria Troya Mena   | 25 + 170 "               | = 195 "                  |   |
| Dr. Marcelo Troya Mena   | 25 + 170 "               | = 195 "                  |   |
| Paulina Troya Mena       | 195 "                    | = 195 "                  |   |
| Sra. Margarita Romero    | 7 + 18 "                 | = 25 "                   |   |
|                          | =====                    | =====                    |   |
|                          |                          | 1.000                    | " |

El Presidente, representante Legal, dispone que en el libro de participaciones se anote lo correspondiente al cedente-vendedor y la participación total de los cesionarios-compradores, de acuerdo a los cuadros y a lo establecido en esta Junta.

Se faculta al Ing. Mauricio Troya Mena que como representante legal, proceda a la legalización de estas transferencias y el ingreso como nueva socia de la Señora Paulina Troya Mena. Se encarga a la señora Martha Troya Mena, Subgerente, para que en el menor tiempo posible se lleva a efecto la gestión jurídica correspondiente, para lo cual la Junta aprueba contratar a un abogado, quien redactará la minuta. Los gastos devengados serán egresados de Casa Ledet con los correspondientes recibos.

Antes de dar por terminada la reunión, los socios agradecen al Doctor Carlos Troya Albornoz, por esta decisión que beneficia a todos sus hijos en forma equitativa. Seguirá siendo Gerente de Casa Ledet Cía Ltda como indica el nombramiento. Por tratarse de una sociedad familiar, encuentra justo que se integre al grupo de socios la señora Paulina Troya Mena, con iguales derechos y participaciones que sus otros hermanos.

El Ingeniero Mauricio Troya Mena, Presidente, concede un receso de 1/2 hora para que el Dr. Marcelo Troya Mena redacte el Acta. Instalada nuevamente la sesión a las seis y cincuenta de la tarde, se procede a dar lectura para conocimiento de todos y se aprueba por unanimidad sin ninguna rectificación. Por no existir otro asunto, se termina la Junta a las siete de la tarde de mil novecientos noventa y cuatro el día quince de julio.

Para constancia firman

ING. MAURICIO TROYA MENA  
PRESIDENTE

DR. MARCELO TROYA MENA  
SECRETARIO

Sra. Martha Troya Mena

Dr. Carlos Troya Albornoz

Sra. Gloria Troya Mena

Sra. Paulina Troya Mena

Sra. Margarita Romero

NUMERO: 081230

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:  
CASA LEDET CIA LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 10042-56

DOMICILIO: LA SABIDA Y SANTA MARCA

100

CITADO QUITO

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TELEFONO: 04155

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN  
LOS ARTICULOS 20 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU FONDO SOCIAL CONCLUYE EL 29/12/1936

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1994

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION: 31/ 8/94

*Guillermo de Vasconcelos*  
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES (E)

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADI-  
GURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVOLIDAN.

1995, CPO

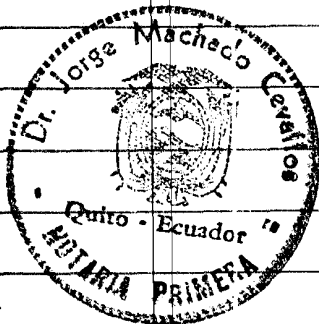


NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

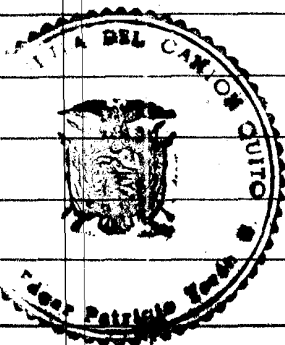
torgó ante mí; y, en fe de ello confiero ésta **SEXTA**

**COPIA**, sellada y firmada, en Quito, a veinte de septiembre  
de mil novecientos noventa y cuatro.-



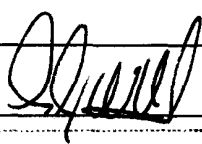
*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

**RA ZON** : En esta fecha , y en calidad de Notario Quinto del  
Cantón Quito, sienta razón al margen de la escritura pública  
metris del Dr. Gaybor Mora, cuyo Protocolo actualmente esta  
a mi cargo, con la Cesión de Participaciones que se opera por  
el presente instrumento público . Quito, a once de Octubre de  
mil novecientos noventa y cuatro .-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Edgar Patricio Terán G.  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
2 585 del REGISTRO MERCANTIL de siete de SEPTIEMBRE de mil nove  
3 cientos sesenta y seis, a fs. 394 vta., tomo 97 correspondien  
4 te a la constitución de la compañía " CASA LEDET CIA. LTDA."  
5 lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,  
6 doce de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGIS  
7 TRADOR.-

8 

9 *Don Carlos García Banderas*  
10 ABOGADO EN LA CIUDAD DE QUITO

